



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0189-R-2021

Huancayo, 16 de abril 2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 030-2021-D-FICHHJ/UNCP del 08 de marzo 2021, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, remite acta de Consejo de Facultad para solicitar autorización del Consejo Universitario para firma de documentos, en vía de regularización.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Artículo 8° prescribe: Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, conforme al Artículo 67° de la Ley, el consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la presente Ley; y el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitario conforme lo dispone la presente Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata, Artículo 68°; concordante con el Artículo 49° del Estatuto de la universidad;

Que, el Artículo 51° del TUO del Estatuto Universitario, establece las atribuciones del Decano y en su inciso d) señala: Dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos de las Escuelas profesionales y Unidades de posgrado;

Que, al no ser aceptada la encargatura del Mg. Raúl Inga Peña como decano de la Facultad, se generó un vacío entre el 23 de octubre 2020 y 12 de enero 2021, no se tenía decano y entre el 01 de noviembre 2020 y el 08 de enero 2021, tampoco había Consejo de Facultad. Hasta la fecha hay documentos de titulación y sustentación que no han continuado con el trámite, por tener una firma no autorizada o quedaron en trámite en el momento del vacío; por lo que, en consulta con la Secretaría General, se debe subsanar en Consejo de Facultad para solicitar al Consejo Universitario que se puedan firmar esos documentos, en vía de regularización;

Que, en Consejo de Facultad del 19 de febrero 2021, se acordó por unanimidad, solicitar autorización al Consejo Universitario para la firma de documentos que constituyen requisito para trámites de grado de bachiller, sustentación y titulación, en vía de regularización, por el decano, para el periodo comprendido entre el 23 de octubre 2020 y el 12 de enero 2021;

Que, con Informe Legal N° 0087-2021-OGAJ/UNCP del 09 de marzo, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considerando el Artículo 100° del TUO del Estatuto Universitario, y siendo el Consejo de Facultad, el órgano de gobierno de la facultad, por consiguiente compete al Consejo de Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas de Junín, avocarse al presente asunto y resolver el mismo conforme a sus atribuciones, señalar que la autonomía conferida a las facultades se ejerce en el ámbito de su competencia, y en el marco de la ley y del Estatuto;

Que, según Proveído N° 0412-2021-UNCP-VRAC del 25 de marzo 2021, el Vicerrector Académico, habiendo tomado conocimiento del expediente, a través del cual el decano de la Facultad de Ingenierías y Ciencias Humanas Junín, solicita autorización al Consejo Universitario para que pueda firmar los documentos que constituyen requisitos para trámites de grado de bachiller, sustentación y titulación, en vía de regularización, para el periodo comprendido entre el 23 de octubre 2020 y el 12 de enero 2021, que cuenta con el Informe Legal N° 0087-2021-OGAJ/UNCP; traslada para su determinación en Consejo Universitario;

Que, según Resolución N° 0306-CU-2021 de fecha 02 de marzo 2021, se resuelve delegar funciones al Rector de la Universidad Nacional del Centro del Perú, para que emita diversas Resoluciones a nombre de Consejo Universitario durante el periodo vacacional de los consejeros, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0189-R-2021

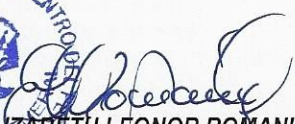
Que, a través del Oficio N° 036-2021-D-FICHHJ/UNCP del 16 de abril 2021, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, alcanza el Acta de Consejo de Facultad de fecha 19.02.2021 corregido debiendo decir: **AUTORIZAR** al Mg. Anibal Huachos Pacheco (DNI 19870482), la suscripción de grados de Bachiller y los Títulos profesionales de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas, aprobados en las sesiones de Consejo Universitario de fechas 27.10.2020 (Bachiller), 24.11.2020 (Título) y 22.12.2020 (Título) autorizando además el uso de la denominación de "Decano" en los mismos documentos públicos;

De conformidad al Dictamen 0273-2021-R, a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR LA FIRMA** de documentos que constituyen requisitos para trámites de grado de bachiller, sustentación y titulación de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas para el periodo comprendido del **23 de octubre 2020 al 12 de enero 2021**, al **Mg. Anibal Huachos Pacheco**, autorizando el uso de la denominación de "Decano" en los mismos documentos públicos.
- 2° **ENCARGAR** en vía de regularización el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Humanas al Mg. **Anibal Huachos Pacheco (DNI 19870482)**, del 23 de octubre de 2020 al 12 de enero de 2021.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Secretaría General, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL


RECTOR
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR